

Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de JULIO N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2017-MDP

Pacanga, 25 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas,

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) por las diversas áreas administrativas, formulando sus observaciones las que posteriormente fueron subsanadas por la municipalidad recurrente, por lo que debe procederse a su aplicación.

Que, el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias y los Decretos Supremos N° 008-2013-VIVIENDA, N° 012-2013-VIVIENDA y la Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de JULIO N° 525 - Telf. 044-572156 - Pacanga

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del poder ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país.

Que, visto en sesión de concejo de fecha 22 de Setiembre del 2017, el informe N° 217-2017-MDP-OPP, emitido por el responsable de Planificación y Presupuestos, donde solicita la aprobación de ordenanza municipal del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad del Distrito de Pacanga.

Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento del acuerdo de concejo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pacanga que contiene los procedimientos administrativos exclusivos que se tramitan en la Municipalidad Distrital de Pacanga y que adjunto, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR la ordenanza municipal N° 0001-2014-MDP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pacanga, sus modificatorias y todas las disposiciones municipales que se opongán a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación. Después de haber sido ratificada por la Municipalidad Provincial de Chepén.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE la presente ordenanza y sus recaudos a la Municipalidad Provincial de Chepén, para su ratificación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- c.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- MP. Chepén.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACANGA
JUAN MARQUEL BETHY CASANILLAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN



ORDENANZA N° 017-2017-MPCH

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2017-MDP QUE
APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA 2017 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MPCH

Chepén, 31 de Octubre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPEN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada con fecha 27 de Octubre del 2017;

VISTO:

El Oficio N° 0551-2017-MDP presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacanga, solicitando se ratifique la Ordenanza Municipal N° 025-2017.MDP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en efecto el precepto constitucional establecido en el artículo 194°, no viene a ser sino la integración del principio de autogobierno que genera la existencia de la administración autónoma y la atribución del ámbito competencial adecuado a la gestión de sus intereses;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, que son determinados por ley según tal como se dispone en el artículo 196°;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se precisa que para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en la materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su ámbito jurisdiccional:

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y 70° (modificado por el artículo 10° de la Ley N° 30230), en el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante las normas de mayor jerarquía es decir a través de una Ordenanza Municipal, asimismo dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el TUPA aprobado por cada Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 38.8 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por la Ley N° 30230, las entidades de la Administración Pública, son responsables de los requisitos, plazos y silencios administrativos que consignan en sus procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, son las normas bases para la determinación del costo de los procedimientos y servicios administrativos contenidos en los TUPA de las entidades de la Administración Pública previstas en la Ley N° 27444;



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es un documento de gestión conciliador, informativo, descriptivo, sistematizar y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa;

Que, mediante Informe N°036-2017-MPCH-OGPPI-UPR, la Unidad de Planeamiento y Racionalización emite pronunciamiento favorable respecto a 240 Procedimientos Administrativos y Servicios brindados en exclusividad y derechos de trámite debidamente listados que fueron aprobados con Ordenanza N°025-2017-MDP, por la Municipalidad Distrital de Pacanga;

Que, del análisis efectuado a la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MDP y, en consideración a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, la cuarta disposición del Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y demás normas vigentes, resulta procedente ratificar la citada Ordenanza Municipal;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, numeral 8), 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y al Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 069 -2017-CM-MPCH con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la opinión favorable y el Informe Jurídico N° 320-2017-MPCH/OGAJ, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2017-MDP QUE APRUEBA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



Artículo Primero.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 025-2017-MDP de la Municipalidad Distrital de Pacanga, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, el mismo que consta de 240 procedimientos administrativos, que en anexos forman parte integrante de la Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que el cálculo de los costos contenidos en el TUPA de los procedimientos y servicios exclusivos es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pacanga, así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra el adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Artículo Tercero.- COMUNICAR, a la Municipalidad Distrital de Pacanga lo dispuesto en la presente Ordenanza para su publicación correspondiente.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General notificar la presente con las formalidades previstas en la Ley, y a la Subgerencia de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Nelson E. Kcomt Cha
ALCALDE